

# **Crisis económica y social en España: incidencia en las personas con discapacidad.**

**José María Carlero Ramos**

**Julio 2015**

## **INDICE**

**1.- Resumen**

**2.- Introducción**

**3.- Hipótesis**

**4.- Objetivos**

    4.1 Objetivos generales

    4.2 Objetivos Específicos

**5.- Metodología.**

    5.1 Tipo de investigación

    5.2 Campo de trabajo

    5.3 Variables de estudio

    5.4 Técnicas de análisis de datos

**6.- Desarrollo teórico. Crisis económica y social, incidencia en la población en general y consecuencias en las personas con discapacidad.**

**6.1 Crisis económica.**

    6.1.1 Concepto.

**6.2 Crisis financiera**

    6.2.1 Concepto.

    6.2.2 Cronología de la crisis financiera

**6.3 De la crisis financiera a la crisis económica**

**6.4 De la crisis económica y financiera a la crisis social**

    6.4.1 Sobreendeudamiento.

    6.4.2 El paro

    6.4.3 La Reforma Laboral

    6.4.4 La Reforma de las Pensiones.

## **6.5 Amplitud e incidencia de la Crisis social**

6.5.1 Medidas de ajuste aplicadas por los gobiernos.

6.5.1.1 Programa de Estabilidad 2009-2013

6.5.1.2 Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

6.5.1.3 RD 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la reducción del déficit.

6.5.1.4 RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

6.5.2 Incidencia de estas medidas en la población en general.

## **6.6. Discapacidad y crisis económica**

6.6.1 Personas con discapacidad: realidad actual.

6.6.2 Capacidad económica de las personas con discapacidad.

6.6.2.1 Rentas del trabajo.

6.6.2.2 Pensiones

6.6.2.3 Prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo.

6.6.3 Necesidades y dignidad de las personas con discapacidad.

6.6.3.1 Gastos inherentes a la discapacidad.

6.6.3.2 Recortes en protección y aumento del copago.

## **7. Análisis de resultados**

## **8. Conclusiones**

## **9. Bibliografía**

## **1. Resumen**

La situación de crisis económica que se manifiesta en 2007 con el estallido de las burbujas inmobiliaria y financiera desencadena una política de ajustes adoptados por los gobiernos correspondientes, que se concretan en una reducción importante del gasto público y reformas estructurales. Este control presupuestario afecta a la población más vulnerable y especialmente a las personas con discapacidad y en situación de dependencia.

Este trabajo pretende visibilizar y cuantificar la incidencia de la crisis económica y, en consecuencia, manifestar que ésta también implica una crisis social en cuanto que modifica el modelo de pacto social hasta ahora consensuado. El proceso de transición política que asumía el objetivo de justicia social y bienestar personal se desplaza a favor de un modelo de competitividad y eficacia económica. Este cambio de valores se manifiesta en el retroceso de bienestar social en general, afectando seriamente a la dignidad de las personas de los colectivos más desprotegidos como es el caso de las que padecen discapacidad.

### **3. Hipótesis**

La crisis económica y financiera en España, manifestada en el año 2007 ha producido una serie de consecuencias importantes en la sociedad española. El modelo de Estado de Bienestar social que se iba consolidando en España ha sufrido una significativa modificación. Ante la urgencia de intervención por parte del Estado para controlar la crisis financiera, económica y de déficit público (que llega al 11,4% en el conjunto de las administraciones públicas en el 2009), se toman una serie de medidas que afectan de manera desigual al conjunto de la población. Aunque la crisis afecta a todos, las consecuencias recaen fundamentalmente en las clases medias y bajas.

Los criterios de ajuste de gastos públicos en sanidad, educación, seguridad social, servicios sociales; el control de prestaciones mediante su reducción, aplazamiento o anulación, son considerados insolidarios. La intervenciones directas en la economía financiera, apostando por la rescate del sistema bancario, de la estructura financiera, no guardan proporción con los recortes que se origina en la calidad del rescate social en el que se ven inmersos muchos sectores de la población española.

La situación de las personas con discapacidad en España había registrado una mejora progresiva en cuanto a prestaciones e integración social en los últimos años, especialmente en los años de bonanza económica (1995-2005). La aprobación de diferentes leyes que regulaban sus derechos y necesidades y la progresiva dotación económica que conllevaba la aplicación legislativa, parecían pronosticar una mejoría en la dignidad humana y calidad de vida personal en este colectivo. Es cierto que se manifestaba la insuficiencia de recursos asistenciales imprescindibles cuando la edad de los progenitores, tutores o beneficiarios mismos impedían un cuidado o autonomía básica y digna.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuya pretensión era la de ser considerada como el cuarto pilar del Estado de Bienestar social, nació con importantes deficiencias al incluir en ella a las personas con discapacidad de forma general, dentro de la situación de dependencia, sin tener un tratamiento específico, que lo tiene.

En esta situación de insuficiencia de respuesta a las necesidades de la discapacidad, la irrupción de la crisis económica con sus consecuencias mediante el

control de déficit y gasto público y reformas legislativas, hacen que su incidencia sea de enormes consecuencias negativas que cuestionando el nuevo modelo de eficiencia económica en el que se inspira, en detrimento de la dignidad de las personas.

Así, pues detrás del ajuste económico hay un modelo determinado de redistribución de cargas, de esfuerzos, que recaen con diferente intensidad en la población, y en especial en las personas más vulnerables. Esta apuesta concreta por salir de la crisis económica y financiera, ha supuesto un quebranto en el estado de convivencia social. Implica, en consecuencia, un cambio de criterios y por tanto de valores.

Las hipótesis que se mantienen en el estudio son:

1. La crisis económica y financiera del 2007 afecta de manera desigual a la población española. Las situaciones derivadas del desempleo, el endeudamiento particular y de las administraciones públicas afecta preferentemente al mundo laboral (clase trabajadora, autónomos y pequeños empresarios fundamentalmente) y a las personas en riesgo de exclusión social (inmigrantes, mayores o con discapacidad entre otros).
2. La crisis económica y las medidas de control de la crisis generan una crisis social. La intervención pública en la legislación laboral (Reforma laboral), control-reducción del gasto social (sanidad, servicios sociales, educación y seguridad social fundamentalmente) aumenta la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.
3. La crisis afecta a las personas con discapacidad en sus derechos y en su dignidad humana. El paro, los recortes en prestaciones económicas o asistenciales o el copago, disminuyen notablemente las posibilidades de llevar una vida en condiciones dignas.

## **4. Objetivos**

En los siguientes apartados se presenta el origen de la situación de crisis económica y financiera mundial que se manifiesta en el año 2007 y que se concreta en España con las características económicas, financieras y estructurales propias.

El presente estudio abarca el periodo 2007-2013. Analizaré cómo este fenómeno internacional llega a España y se visibiliza de manera rápida en la crisis financiera y en el fin del boom inmobiliario, ambos unidos entre sí.

En el periodo analizado, dos gobiernos de signo político diferente, van a implementar una serie de medidas para frenar, dominar y corregir los efectos de la crisis. Se analiza qué medidas han adoptado y su repercusión en el ámbito financiero, productivo, laboral y estructural. Cuantificaré su incidencia económica y social, así como la incidencia en el Estado de Bienestar social. Dentro de la valoración de las consecuencias sociales, intentaré establecer una relación entre consecuencias sociales y valores de actuación en las políticas económicas establecidas en este periodo de crisis.

Por último y como finalidad preferente en el estudio, analizaremos la repercusión de la crisis económica y social en un colectivo de personas muy amplio y significativo por su especial vulnerabilidad: las personas con discapacidad. Su escasa presencia en la vida pública, laboral y social hace de este colectivo poco protagonista y poco influyente en las políticas económicas, sanitarias y sociales uno de los sectores más perjudicados en la crisis.

### **4.1 Objetivos generales:**

- 4.1.1 Cuantificar el impacto de la crisis económica en la población española.
- 4.1.2 Conocer la incidencia y las consecuencias de esta crisis económica en la población española con discapacidad.

### **4.2 Objetivos Específicos:**

- 4.2.1 Cuantificar la incidencia de la crisis en la economía productiva y financiera
- 4.2.2 Conocer y valorar las medidas implementadas por los gobiernos para controlar la crisis económica y financiera.
- 4.2.3 Conocer la situación de la población con discapacidad en España.
- 4.2.4 Valorar la repercusión de la crisis económica en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

## **5. Metodología**

### **5.1 Tipo de investigación**

El presente estudio se ha desarrollado siguiendo la investigación cuantitativa, por cuanto está basado en el análisis de datos, fuentes y estadísticas de este tipo. Se han seleccionado los datos más significativos para presentar el análisis aquí expuesto, partiendo de una realidad objetiva y descriptiva de la situación social del periodo 2007-2013.

### **5.2 Campo de trabajo**

Este estudio se ha realizado analizando las fuentes oficiales relacionadas con el objeto de la investigación (desempleo, PIB, pobreza, prestaciones, discapacidad, dependencia, etc), así como otros trabajos elaborados por entidades privadas que han confeccionado estudios comparativos basados en estas mismas fuentes.

### **5.3 Variables de estudio**

Se han empleado indicadores existentes como renta, PIB, tasa de desempleo, paro, pobreza, endeudamiento, grado de discapacidad, dependencia, prestación económica, pensión, invalidez y otras variables relacionadas con la crisis económica-financiera y con la discapacidad.

### **5.4 Técnicas de análisis de datos**

Se utilizan bases de datos y estudios retrospectivos sobre la evolución del desempleo, déficit público, dependencia, los niveles de renta y consumo en la población en general y en colectivo de personas con discapacidad en particular en el periodo 2007-2014. Este análisis de datos ha sido encuadrado y referido en la legislación que ha dado origen a las actuaciones económicas, fiscales y sociales programadas por los respectivos gobiernos.

## **6.- Desarrollo teórico. Crisis económica y social, incidencia en la población en general y consecuencias en las personas con discapacidad.**

### **6.1 Crisis económica.**

#### **6.1.1 Concepto.**

Partiendo de un concepto amplio y general de “crisis económica”, se puede afirmar que “es una situación en la que se producen cambios negativos importantes en las principales variables económicas, y especialmente en el PIB y en el empleo”<sup>1</sup>. Esta afirmación debe ser puntualizada por cuanto necesita cuantificarse la variación negativa y la incidencia en los ámbitos en los que tenga una repercusión sensible. Estos cambios ocurridos en la economía producirán alteraciones significativas y no transitorias en la evolución a largo plazo.

Conforme a esta definición básica, se puede “distinguir distintas grados de severidad de una crisis económica:

- Desaceleración: se produce cuando la tasa de crecimiento experimenta una reducción sustancial, pero mantiene sin embargo un signo positivo.
- Recesión: esta situación implica que la economía registre tasas de crecimiento negativas durante al menos dos trimestres consecutivos (en comparación con el mismo trimestre del año anterior).
- Depresión: este caso se produce cuando la recesión tiene un carácter prolongado y las tasas de crecimiento negativas son también muy elevadas.”<sup>2</sup>

Junto a la severidad de los problemas que deben afrontarse, otra característica de una crisis económica es que afecta de manera generalizada al conjunto de la economía (no sólo a algunos sectores) y que se refleja en la mayoría de variables. En particular, la caída del PIB suele ir acompañada de fuertes caídas del empleo y reducciones del consumo.

---

<sup>1</sup> Uxó González, Jorge. “Crisis económica”. Diario Expansión. (consultado el 6 de abril de 2015). <http://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-economica.html>

<sup>2</sup> Ibid.

Así pues, a tenor de los datos ofrecidos por el Banco de España y de acuerdo con esta definición, la crisis económica que empezó siendo una desaceleración en 2008 (pasó del 3,6 % de incremento PIB en 2007 al 0,9 % en 2008)<sup>3</sup>, se convirtió en recesión a principios de 2009: España registró tasas de crecimiento negativas en el cuarto trimestre de 2008 (-0,7%) y en el primer trimestre de 2009 (-3%), llegando a final del 2009 al (-3,6 %).

Los datos del PIB, se reflejan con la misma intensidad en los datos de desempleo en esos mismos años (**Tabla 1**)<sup>4</sup>, de manera que pasamos del 8,3% de desempleo en el año 2009, al 18% en el 2009. Esta situación de desequilibrio es de las más altas en comparación con los países de nuestro entorno.

**Tabla 1 - Evolución tasa de desempleo internacional**

Tasas de desempleo	2007	2008	2009
OCDE	5,7	6,1	8,3
UE 27	7,1	7	8,9
Zona euro	7,5	7,6	9,4
Estados Unidos	4,6	5,8	9,3
Japón	3,8	4	5,1
Alemania	8,4	7,3	7,5
Francia	8,3	7,8	9,4
Italia	6,1	6,8	7,8
Reino Unido	5,3	5,6	7,6
España	8,3	11,4	18

Fuente: Datos obtenidos del Boletín Económico del Banco de España, julio-agosto 2010.

**Tabla 2 - Evolución PIB internacional**

Incremento PIB comparación internacional	2007	2008	2009
OCDE	2,8	0,5	-3,4
UE 27	2,9	0,6	-4,2
Zona euro	2,8	0,4	-4,1
Estados Unidos	2,1	0,4	-2,4
Japón	2,3	-1,2	-5,3
Alemania	2,6	1	-4,9
Francia	2,3	0,1	-2,5
Italia	1,4	-1,3	-5,1
Reino Unido	2,7	-0,1	-4,9
España	3,6	0,9	-3,6

Fuente: Datos obtenidos del Boletín Económico del Banco de España, julio-agosto 2010.

Lo acuciante de la crisis económica española es que se produce de forma lineal en todos los sectores productivos: agrario, energético, industrial, construcción y servicios; pasando de incrementos positivos en el 2007 en todos los sectores (**Tabla 2**)<sup>5</sup>, a recesión en todos, destacando el sector industrial con una evolución de -15,6%, o en el sector de construcción con una variación del 8,6% .

Podemos afirmar con toda rotundidad que España inicia en 2007 un proceso de recesión económica de enormes proporciones si bien, y de acuerdo con la definición

<sup>3</sup> Peláez Rodríguez, Esther. "Crisis financiera y crisis económica". Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio De Hacienda y Administraciones Públicas. p 120. (consultado el 10 de abril de 2015) [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos\\_formacion/12\\_2011/08\\_11.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/12_2011/08_11.pdf)

<sup>4</sup> Ibid, p. 122.

<sup>5</sup> Ibid, p. 121.

aportada, no se entra en proceso de depresión pues la evolución de la crisis lleva a un repunte económico en la actualidad saliendo de las tasas negativas de crecimiento.

## 6.2 Crisis financiera

### 6.2.1 Concepto.

“El término crisis financiera se suele utilizar en un sentido genérico, para hacer referencia a la situación en la que un país sufre una crisis económica que no tiene su origen en la economía real del país, sino que está fundamentalmente asociada a problemas del sistema financiero o del sistema monetario.”<sup>6</sup>

Pueden distinguirse tres grandes tipos de crisis financieras:

- Crisis cambiarias: se producen cuando un movimiento especulativo contra una moneda se traduce en una devaluación (o fuerte depreciación)
- Crisis bancarias: situación en la que las quiebras o los retiros masivos (reales o potenciales) de depósitos de los bancos inducen a éstos a suspender la convertibilidad interna de sus pasivos u obligan a las autoridades a intervenir otorgando asistencia en gran escala y de esa forma impedir las quiebras y/o los retiros de depósitos.
- Crisis de deuda externa: situación en la que un país no puede atender el pago del servicio de la deuda contraída con el exterior, ya sea soberana o privada.

Sin duda alguna, la crisis financiera española tiene un origen bancario, ya que la crisis cambiaria alteraría atentaría contra la moneda única europea, el euro; y la crisis de deuda externa no se ha producido, puesto que el Reino de España ha hecho frente a todas sus obligaciones financieras, si bien ha supuesto un mayor interés en su financiación.

Sin embargo, “las innovaciones financieras y la mayor integración de los mercados financieros mundiales que se observa en las dos últimas décadas parecen haber introducido algunos nuevos elementos y preocupaciones, de manera que a pesar de que existen ciertas similitudes, las crisis financieras en los años recientes difieren en

---

<sup>6</sup> Paúl Gutiérrez, Jesús. “Crisis financiera”. “Crisis económica”. Diario Expansión. (consultado el 6 de abril de 2015) <http://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-financiera.html>

un importante aspecto de las ocurridas en un pasado más distante. En concreto, el contagio de las crisis parecen ser más pronunciados y de mayor alcance.”<sup>7</sup>

Este efecto contagio ha multiplicado la incidencia y rapidez sobre la economía real de nuestro país y así, “las crisis que ocurren en un país pueden hacer que los acreedores reevalúen las variables fundamentales de otras economías, incluso si éstas objetivamente no han cambiado, o los inducen a reducir el riesgo de sus carteras y optar por inversiones de mayor calidad (“*flight to quality*”). Es específicamente este efecto el que, a veces, se denomina contagio (o contagio “puro”); puede estar vinculado a un comportamiento de imitación de los inversionistas en un intento de participar de ganancias de los demás, impulsados por la asimetría de información o los incentivos a los que tienen acceso los administradores de fondos.”<sup>8</sup>

### 6.2.2 Cronología de la crisis financiera

“El 2 de agosto de 2007 anuncia su quiebra la entidad Blackstone. El 4 de agosto de 2007 el décimo banco hipotecario de Estados Unidos, American Home Mortgage, anuncia el despido de todo su personal y quiebra dos días después. En estas fechas quiebra el Nacional City Home Equity. La crisis financiera llega a Europa ya que el banco alemán IKB tiene inversiones en hipotecas *subprime*. Los días 9 y 10 de agosto se produce una caída generalizada de las bolsas tras conocerse que BNP Paribas suspende tres fondos motivada porque “la falta de liquidez no permite establecer una valoración justa de los activos subyacentes y así calcular el valor liquidativo”. El Deutsche Bank, primer banco alemán sufre pérdidas en uno de sus fondos por su vinculación a valores inmobiliarios. El Banco Central Europeo (BCE), la Reserva Federal estadounidense (FED), el Banco Central de Canadá y el Banco Central de Japón inyectan liquidez. El 10 de agosto el BCE habla del comienzo de una crisis financiera motivada las hipotecas *subprime* y por la delicada situación de las entidades de capital riesgo. Este mismo día se conoce la bancarrota de la entidad Home Banc. El 14 de agosto se tiene noticia de que el Banco de Santander tiene créditos al consumo de alto riesgo por importe de 2.200 millones de euros. El 11 de octubre se informa que varios

---

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> Ibid.

bancos españoles están afectados por las hipotecas *subprime*, tales como BBVA, Banco de Sabadell y Banco Popular".<sup>9</sup>

Así pues, a tenor de los datos expuestos, el efecto contagio en la actual crisis ha sido evidente, rápido y global, que ayudado por las tecnologías, podríamos decir que casi ha sido instantáneo: el 2 de agosto de 2007 aparece la primera alarma, el 14 de agosto afecta al Banco de Santander y en noviembre del mismo año, varias entidades importantes del sistema financiero español ya están seriamente implicadas.

### 6.3 De la crisis financiera a la crisis económica

Como hemos expuesto la crisis financiera comienza en Estados Unidos en agosto de 2007 y se extiende al resto del mundo por el fenómeno de la globalización de los flujos de capitales. A partir de aquella fecha se empieza a hablar, ya en el año 2008 de recesión mundial observándose una reducción del consumo, de la inversión, del empleo, de la producción de bienes y servicios, una disminución del beneficio de las empresas y de la inflación en la mayor parte de las economías de nuestro entorno.

**Tabla 3 - Evolución indicadores económicos**

Indicadores económicos	2007	2008	2009
Incremento PIB España	3,6	0,9	-3,6
Incremento PIB zona euro	2,8	0,5	-4,1
Incr. consumo hogares España	3,6	-0,6	-4,8
Incr. consumo hogares zona euro	1,6	0,3	-1,2
Incr. consumo Admin. P. Pública España	5,5	5,4	3,8
Incr. consumo Admin. P. Pública zona euro	2,3	2,2	2,7
Incr. formación bruta capital España	4,6	-4,4	-15,3
Incr. formación bruta capital zona euro	4,6	-0,8	-10,8
Incr. exportaciones España	6,6	-1	-11,5
Incr. exportaciones zona euro	6,3	0,8	-13,1
Incr. importaciones España	8	-4,9	-17,9
Incr. importaciones zona euro	5,5	0,9	-11,8

Fuente: Datos obtenidos del Boletín Económico del Banco de España, julio-agosto 2010.

Observamos la correlación que se da entre la disminución del PIB en España (**Tabla 3**)<sup>10</sup>, que va del 3,6% en 2007 al -3,6% en 2009 y la formación bruta de capital, que pasa del 4,6 % en 2007 a -15,3% en 2009; es decir, se produce una disminución de un 19,9% en la formación capital con un reflejo negativo en todos los indicadores económicos de consumo, exportaciones e importaciones.

El colapso financiero estrangula la economía productiva: el flujo de capital (desde familias hasta grandes empresas, pasando por la propia administración del Estado) es restringido, rompiendo el circuito que permite a las empresas endeudarse en la producción, mantener la producción, mantener puestos de trabajo y por tanto, a través

<sup>9</sup> Peláez, Op. Cit., p. 113-114.

<sup>10</sup> Peláez Op. Cit., p. 120.

de los salarios continuar el consumo y el pago de préstamos hipotecarios contratados en la época de bonanza económica de los años anteriores.

Para finalizar este breve apartado que describe la situación económica y financiera actual, me parece relevante el análisis final que realiza el economista José Ángel Sánchez Asiaín al afirmar que “el excesivo protagonismo de lo financiero podría estar llevando a los distintos intermediarios financieros a olvidar su verdadero papel en el sistema, que no debe ser otro que el de simples asignadores eficientes de recursos escasos [...] a que, al final, **su objetivo no fuera servir y facilitar** las necesidades reales de inversión existentes, sino las **oportunidades ofrecidas a corto plazo para obtener exclusivamente mayores rendimientos de los efectos financieros**. [...] A partir de una concepción de la innovación financiera como un fin en sí misma, abriendo la posibilidad de que se produzca una sobrevaloración de los nuevos productos y servicios ofrecidos en relación con el riesgo que comportaban. Y, por ello, estaríamos aceptando un sistema financiero deforme, ineficaz, sobredimensionado y **sin legitimación, por encontrarse desconectado de las demandas sociales**. Y ello podría suponer el recorte de las posibilidades de crecimiento de la economía mundial, y un riesgo para la estabilidad del sistema financiero internacional y de los intercambios financieros”.

Supone la utilización de la economía financiera de manera especulativa, desvinculada de la economía productiva, de la economía real. No es por tanto una circunstancia puntual o coyuntural que trae consecuencias no queridas al conjunto de la población. Es un modelo de economía y de gestión social que se desvincula del bienestar social, común. De hecho, finaliza su artículo resumiendo lo esencial de lo expuesto hasta hora: “Hablamos de crisis en singular, pero hay muchas crisis dando vueltas, y entremezclándose: la crisis *subprime*, la crisis financiera (crisis de liquidez y de solvencia), la crisis del modelo que hemos venido utilizando, la que llamamos del ladrillo. Algunas de ellas están afectando a todo el mundo, otras lo son sólo de algunos países concretos, y alguna es muy específica de España. También es cierto que hay otras de las que podríamos hablar. **Una podría ser la crisis de valores, que quedaría**

**integrada por la excesiva ambición y la falta de ética**, responsables de algunas de las situaciones que nos han llevado donde estamos.”<sup>11</sup>

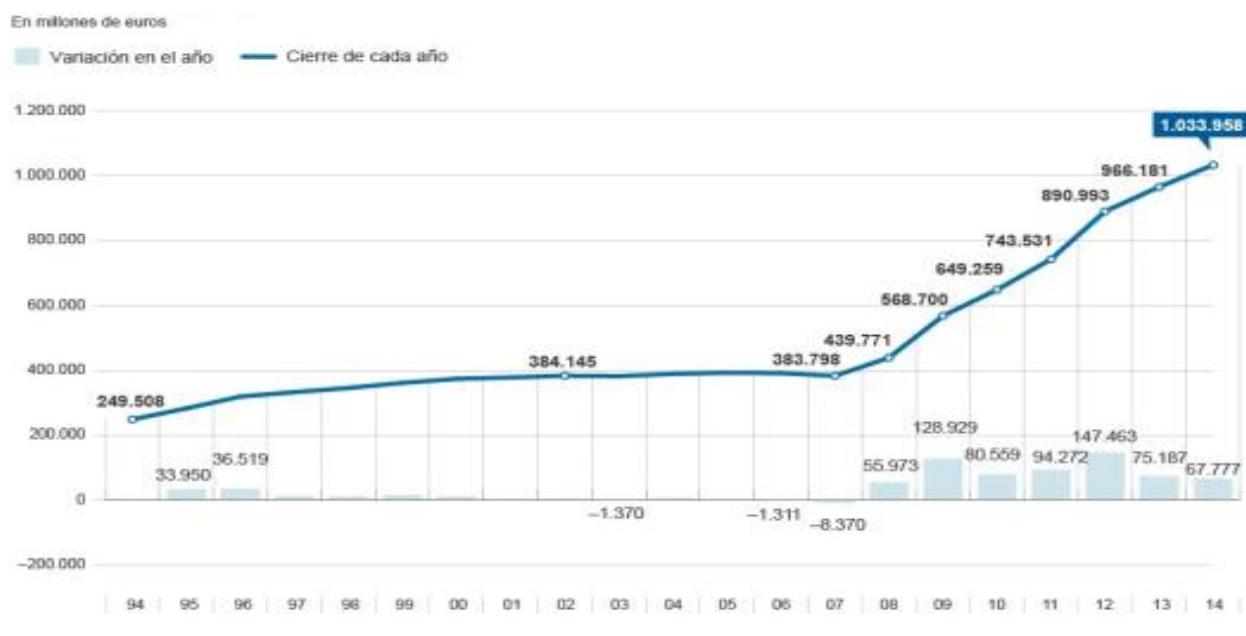
## 6.4 De la crisis económica y financiera a la crisis social

El colapso del sistema financiero y económico, provoca la intervención directa del estado regulando los flujos de liquidez (bien aportando circulante, préstamos, rescates, etc.) o regulando la economía mediante legislación que afecta a los salarios, las relaciones laborales o los impuestos.

### 6.4.1. Sobreendeudamiento.

El sobreendeudamiento es grave en los tres sectores de producción-consumo de la sociedad: el estado, los hogares y las entidades privadas.

Gráfico 1 - Evolución Deuda Pública española



Fuente: Banco de España y elaboración propia.

El rápido incremento de la deuda pública española (Gráfico 1)<sup>12</sup>, que en 2007 ascendía a 383.798 millones de €, a 966.181 millones de € del PIB en el 2013 del PIB,

<sup>11</sup> Sánchez Asiaín, J. A. “Crisis económica y financiera”. Intervenciones en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (2000–2010). Colección libros electrónicos. pg. 373 (consultado 10 de abril de 2015). <http://www.racmyp.es/docs/libro%20electrónico%20crisis%20económica.pdf>

<sup>12</sup> El País. “La deuda pública bate récord en 2014 al alcanzar los 1,03 billones” (consultado el 12 de abril de 2015) [http://economia.elpais.com/economia/2015/02/16/actualidad/1424114459\\_766802.html](http://economia.elpais.com/economia/2015/02/16/actualidad/1424114459_766802.html)

se ha multiplicado por 2,5 en 6 años. Esta opción de financiamiento también ha supuesto una política de control y reducción del gasto público corriente, afectando a la cantidad y calidad de los servicios públicos.

El volumen de la deuda privada, sobre todo en empresas y hogares asciende rápidamente (**Gráfico 2**)<sup>13</sup>. A finales de 2012 el total de deuda representaba un 435% del PIB, un 330,8% sobre el PIB era deuda privada (de empresas no financieras, instituciones financieras y hogares), mientras que «solo» un 104,2% era deuda pública. En realidad, se trata sobre todo de deuda empresarial: la deuda acumulada por bancos y sociedades no financieras supone más de dos veces y media del total perteneciente al Estado.

**Gráfico 2 – Deuda total por agentes económicos**



#### 6.4.2 El paro

La repercusión en la desaceleración y recesión económica ha incidido directamente en un aumento del desempleo. El año 2013 cosechó los peores resultados de la última década en términos de la situación del mercado de trabajo. En el primer trimestre se alcanzó el nivel máximo histórico de tasa de paro (27,2%) se sitúa en 6.202.700 desempleados, según la Encuesta de Población Activa. El número de hogares que tienen a todos sus miembros activos en paro se incrementa en 72.400 y se sitúa en

<sup>13</sup> Fundación Foessa. “Precariedad y cohesión social” p. 64 (visitado el 12 de abril de 2015) [http://www.foessa.es/publicaciones\\_download.aspx?Id=4834](http://www.foessa.es/publicaciones_download.aspx?Id=4834)

1.906.100. Evidentemente, este nivel de paro únicamente superado en Europa por Grecia, genera un drama social pues afecta a todos los niveles de la población.

#### 6.4.3. La Reforma Laboral

Mediante la aprobación del «Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral», publicado al día siguiente de su aprobación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Gobierno presidido por Mariano Rajoy, del Partido Popular, se proponía según el propio texto, a *"fomentar la empleabilidad de los trabajadores, reformando aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional (capítulo I); fomentar la contratación indefinida y otras formas de trabajo, con especial hincapié en promover la contratación por PYMES y de jóvenes (capítulo II); incentivar la flexibilidad interna en la empresa como medida alternativa a la destrucción de empleo (capítulo III); y, finalmente, favorecer la eficiencia del mercado de trabajo como elemento vinculado a la reducción de la dualidad laboral, con medidas que afectan principalmente a la extinción de contratos de trabajo (capítulo IV)".*

Los juicios de valor sobre la reforma laboral son múltiples y divergentes. Van desde la visión de los sindicatos de estas medidas como un ataque inaceptable contra los derechos de los trabajados merecedor de una huelga general, hasta la óptica empresarial que tilda la reforma de timorata e insuficiente.

Entre las valoraciones sindicales, destacamos la conjunta de UGT y CC.OO, quienes sostienen que el Real Decreto-Ley 10/2010 (RDL) aprobado por el Gobierno supone un grave atentado a los derechos de los trabajadores, en tanto que:

- Facilita a las empresas el despido individual y colectivo por razones económicas, técnicas, organizativas y productivas; lo hace más fácil, más rápido y más barato.
- No actúa debidamente sobre la contratación temporal.
- Disminuye la indemnización que a partir de junio de 2010 han de pagar las empresas, sea cual sea el contrato del trabajador, por la extinción contractual a través de expedientes de regulación de empleo (EREs), dentro y fuera del Concurso, y por los despidos objetivos.

- Facilita en la empresa el descuelgue salarial previsto en los convenios colectivos.
- Se amplía el ámbito de actuación de las empresas de trabajo temporal (ETTs), dejando al mínimo las limitaciones por razones de seguridad y salud en el trabajo.<sup>14</sup>

#### 6.4.4 La Reforma de las Pensiones.

Una de las partidas presupuestarias más importantes del Estado, es el capítulo de las pensiones. A la hora de regular este apartado, a fin de prever su estabilidad financiera, se han practicado dos reformas legislativas de gran calado:

- *Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.*

Las modificaciones más significativas que introduce son:

- Ampliación de la edad legal de jubilación que pasa de los 65 a los 67 años . No obstante, quien al llegar a los 65 haya cotizado a 38,5 años podrá jubilarse con una pensión completa. Esta medida se aplicará de forma progresiva hasta completarse en el 2027.
- Linealización de los porcentajes a aplicar sobre la base reguladora en función de los años cotizados y aumento en dos años del periodo necesario para acceder a una pensión completa. Esta medida se aplicará de forma progresiva hasta completarse en el 2027.
- Ampliación del periodo de cálculo de la base reguladora. Esta medida se aplicará de forma progresiva hasta completarse en el 2022. El número de años que se incluyen en el cálculo de la base reguladora (pensión base) aumenta progresivamente de 15 a 25 años.
- Introducción del Factor de sostenibilidad. Esta provisión dice que a partir del año 2027, cada 5 años se ajustarán los parámetros del sistema por la diferencias

---

<sup>14</sup> Cáritas Española. “Qué pensamos. Valoración de la reforma laboral” (visitado el 12 de abril de 2015) [http://www.caritas.es/cCaritas\\_qPensamos\\_articulo.aspx?Id=19](http://www.caritas.es/cCaritas_qPensamos_articulo.aspx?Id=19)

entre la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027.

- *Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.*

Las principales modificaciones introducidas por el real decreto ley 5/2013 en materia de jubilación parcial son:

- Se exigirán 33 años cotizados para poder acceder a la jubilación parcial, frente a los 30 exigidos hasta la fecha
- La edad de acceso a la jubilación parcial se desplaza de los 61 años a los 63 ó 65 años entre 2013 y 2027
- La reducción de la jornada del jubilado parcial se permitirá como máximo hasta el 50%, mientras hasta esta regulación la jornada podría reducirse hasta un máximo del 75%
- La empresa y el jubilado parcial tendrán que cotizar por el 100% de la base de cotización. En el 2013 se cotizará por el 50% y este porcentaje se irá incrementando en cinco puntos porcentuales anualmente hasta alcanzar ese 100% en el año 2022
- Se amplía el colectivo de personas que pueden acceder a la jubilación parcial a los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas que estén incluidos en el sistema de la seguridad social como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena.

Con ambas medidas, **el Gobierno calcula que el sistema se ahorrará cerca de 33.000 millones de euros entre 2014 y 2022<sup>15</sup> en prestaciones.** Si supone un ahorro en los pagos del Estado, implica una reducción en los ingresos de los beneficiarios de las pensiones en todas sus modalidades.

---

<sup>15</sup> Amparo Estrada. “Jubilación. Reforma de las pensiones en 2013: Recuerda los dos cambios radicales.” Inversión y finanzas. (visitado el 12 de abril de 2015).

<http://www.finanzas.com/noticias/economia/20131224/2013-reforma-pensiones-recuerda-2573281.html>

## **6.5 Amplitud e incidencia de la Crisis social.**

### **6.5.1 Medidas de ajuste aplicadas por los gobiernos.**

Los ejecutivos de los gobiernos en cuyos períodos se ha iniciado y desarrollado la crisis económica manifestada en el año 2007, han abarcado las siguientes legislaturas:

- VIII Legislatura de España, del 2 de abril de 2004 al 31 de marzo de 2008, comenzó tras el triunfo por mayoría simple del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones generales celebradas el 14 de marzo de 2004, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero
- IX Legislatura de España, del 1 de abril de 2008 al 13 de diciembre de 2011. Las nuevas Cortes se constituyeron tras el triunfo por mayoría simple del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones generales celebradas el 9 de marzo de 2008. El gobierno, fue presidido por José Luis Rodríguez Zapatero.
- La X Legislatura de España, del 21 de noviembre de 2011, tras la celebración de las elecciones generales. La mayoría absoluta obtenida por el Partido Popular se tradujo en la formación, en primera votación, de un nuevo gobierno presidido por Mariano Rajoy.

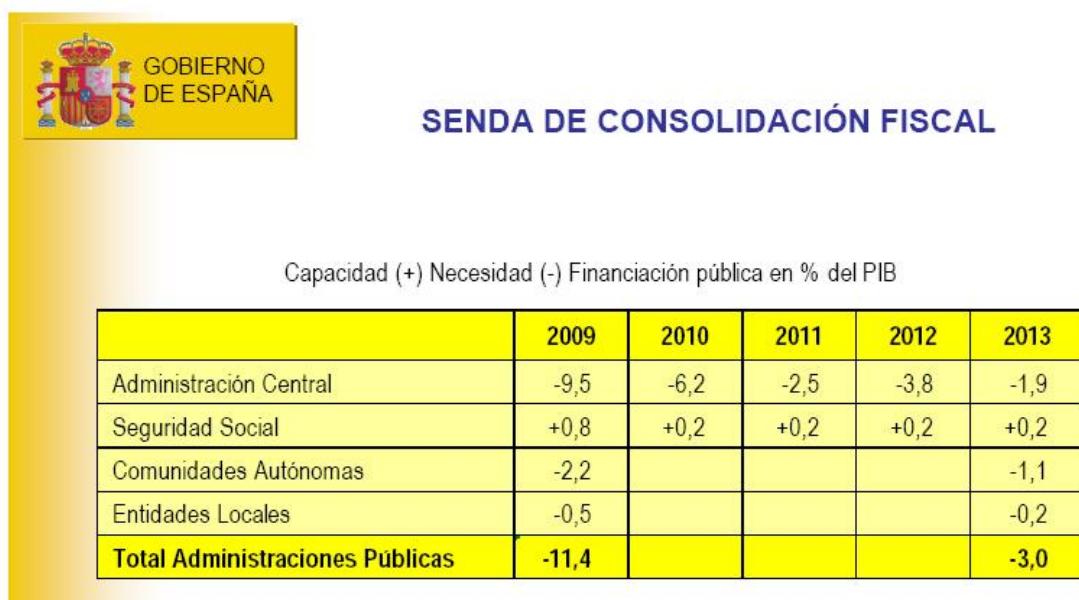
Así pues, el estallido de la crisis económica y financiera se produce finalizando la VIII Legislatura, con gobierno del Partido Socialista Obrero Español, que tras ser reelegido en la IX Legislatura, inicia una serie de medidas presupuestarias y estructurales para hacer frente y corregir las consecuencias derivadas de la crisis. Posteriormente, en la X Legislatura, con un ahondamiento en las consecuencias de la crisis, el Partido Popular continúa la senda iniciada por el gobierno anterior e implementa una serie de medidas fiscales, laborales y estructurales (control de déficit, control de gasto y administración pública entre los más importantes) que afectan directamente a la prestación de servicios al ciudadano.

### **6.5.1.1 Programa de Estabilidad 2009-2013.**

El objetivo es cumplir los Pactos de Estabilidad europeos en 2013: reducir el déficit de las administraciones públicas, del 11,4% del PIB en 2009, a menos del 3% en la fecha límite dada por Bruselas.

Las herramientas básicas que ha aprobado el Gobierno de España para alcanzar este objetivo fueron: los Presupuestos Generales del Estado para 2010 y los planes de recorte de gasto público en el ámbito de la Administración General del Estado (Plan de Acción Inmediata 2010 y Plan de Austeridad 2011-2013) y los Acuerdos Marco sobre la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. (**Gráfico 3**)<sup>16</sup>

**Gráfico 3 – Proceso de consolidación fiscal**



Para llevar a cabo el objetivo marcado del 3% final, establece un proceso gradual que se instrumenta a través de planes de ajuste, intervenciones urgentes de reducción de déficit y control presupuestario.

A este respecto, el Dictamen del Consejo, sobre el programa de estabilidad actualizado de España (2009-2013), “a la luz de la evaluación anterior y teniendo en

<sup>16</sup>Ministerio de Economía y Hacienda. “Actualización Del Programa De Estabilidad 2009-2013 y Plan De Austeridad 2010-2013” p. 5 (visitado el 12 de abril de 2015)  
<http://www.meh.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Presentaciones/29-01-10%20Presentaci%C3%B3n%20Programa%20Estabilidad%20CM-EN10.pdf>

cuenta la recomendación de 2 de diciembre de 2009 formulada con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE, se invita a España a:

Aplicar rigurosamente los ambiciosos planes presupuestarios **contemplados en el programa** con el fin de corregir el déficit excesivo de aquí a 2013, reforzándolos con medidas concretas para los años posteriores a 2010, y estar dispuesta a adoptar nuevas medidas de saneamiento en caso de que se materialicen los riesgos asociados al hecho de que el escenario macroeconómico del programa es más favorable que el escenario en que se basa la recomendación formulada en virtud del artículo 126, apartado 7”.

Insta finalmente el Consejo en su último apartado, la necesidad de continuar con nuevos ajustes para corregir los desequilibrios actuales: “iv) Garantizar que las medidas de saneamiento presupuestario también estén orientadas a proseguir la mejora de la calidad de las finanzas públicas vista la necesidad de proceder a un nuevo ajuste para hacer frente a sus desequilibrios macroeconómicos actuales.<sup>17</sup>

#### **6.5.1.2 Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.**

En aplicación rigurosa del itinerario del reducción del déficit público, las medidas de este Plan de Ajuste se concretan en:

- Reducción salarial de un 5% de media en toda la función pública (la medida afecta a 2,6 millones).
- La tasa de reposición de empleo público se reduce a 3 por cada 10 necesarios.
- Se modifica la Ley 40/2007 en lo referente a la Jubilación Parcial.
- Ahorro de 624 millones de euros en la partida de Dependencia.
- Ahorro de unos 1.350 millones de euros en la producción de medicamentos y embasados.
- Se recorta la Ayuda al Desarrollo en 600 Millones.
- Supresión del cheque bebé a partir de 2011.

---

<sup>17</sup> Unión Europea.2010. Dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España (2009-2013).Diario Oficial de la Unión Europea. C-146/1. (visitado el 12 de abril de 2015). <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:146:0001:0006:ES:PDF>

- Reducción de 6.045 Millones de euros en inversiones (fundamentalmente afecta al Ministerio de Fomento).
- CCAA y Ayuntamientos tienen que reducir su gasto en un 8%.
- Congelación de las pensiones en el 2011, eliminando la cláusula de revalorización en función de su indexación al IPC.

**6.5.1.3 RD 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la reducción del déficit.**

Al año siguiente, se aumentan las medidas correctoras déficit presupuestario, de acuerdo con el calendario establecido en el Programa de Estabilidad 2009-2013:

- Incremento de Impuestos: IRPF y Ahorro (depósitos): supondrá unos 4.500 M de €
- Congelación de Salarios del personal en las AAPP, aumento de la jornada semanal en 2,5 horas y tasa de reposición de vacantes 0.
- Incremento de Pensiones en un 1%.
- No incremento del SMI, al igual que el IPREM.
- No incremento de pensiones de Viudedad.
- Eliminación de las ayudas de emancipación a jóvenes (210 € mensuales).
- Paralización de las ayudas a ciertos grados de dependencia.
- Recorte de ayudas a Organizaciones No Gubernamentales.
- Recuperación de la Deducción por compra de Vivienda y mantenimiento del IVA super reducido (4%) e Incremento del IBI.
- Alargamiento a un año de la entrada en vigor de los permisos de paternidad.

**6.5.1.4 RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.**

De igual manera, en el año 2012, se siguen implementando medidas de ahorro, control de gasto y aumento de ingresos con la siguiente concreción:

- **Empleo.**
  - Subsidio por desempleo, reducción de la cuantía de la prestación:
    - El 70%, los 180 primeros días.
    - El 50%, a partir del día 181.
    - Para mayores de 55 años (antes 52 años)
  - Desaparición prórroga del subsidio por desempleo para mayores de 45 años.
  - Se reduce la cuantía máxima que el FOGASA abonará en concepto de salarios.
  - Se endurecen los requisitos del programa de renta activa de inserción.
  - Supresión de la paga extraordinaria de Navidad en la Administración en 2012
- **Modificación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal:**
  - Prestaciones: Las prestaciones económicas serán incompatibles entre sí
  - Se reducen las cuantías para los cuidadores no profesionales.
  - El nivel mínimo de protección se asignará considerando el número de beneficiarios, el grado de dependencia y la prestación reconocida.
  - Prestación económica: se establece un plazo suspensivo máximo de dos años para acceder a la prestación, y no tendrán efectos retroactivos. Para las que ya hubieran generado retroactividad, su abono podrá ser aplazado en pagos anuales durante un plazo máximo de ocho años.
  - El Convenio especial de los cuidadores no profesionales dejará de ser obligatorio para pasar a ser voluntario. A partir de 2013 será íntegramente a cargo del cuidador no profesional.
- **El IVA general** pasa del 18% al 21%, y el gravamen reducido, del 8% al 10%.

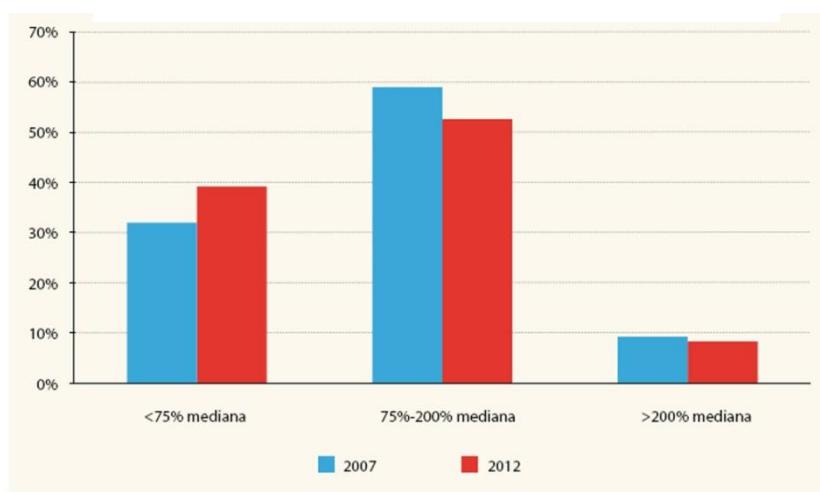
### **6.5.2. Incidencia de estas medidas en la población en general.**

Siguiendo el análisis realizado por la Fundación Foessa<sup>18</sup>, la crisis económica se ha trasladado al bienestar de los hogares. La fuerte caída de sus rentas por trabajo desde el año 2007 ha sido de ocasionado un gran deterioro de la capacidad adquisitiva de los hogares españoles, acentuándose este proceso, además, desde 2010, primer año en el que se acometieron medidas drásticas de recortes. Desde entonces, la reducción de la renta de la que disponen los hogares ha ido haciéndose mayor año a año, con una pérdida del 2,9% en 2010, del 3,4% en 2011 y del 3,8% en 2012. El año 2013 no ha supuesto una ruptura de la tendencia de pérdida de disminución del nivel medio de renta, con avances trimestrales que muestran que, a pesar de la contención de la caída del PIB en los últimos trimestres del año, las rentas de los hogares han seguido reduciéndose en términos reales. El prolongado proceso de disminución de las rentas ha supuesto, sin duda, un notable retroceso en los indicadores básicos de bienestar.

**La disminución de rentas**, a su vez genera una brecha mayor en las rentas entre hogares. Se afirma en este informe que sólo Bulgaria y Letonia presentan indicadores de desigualdad más altos.

Observamos en el gráfico cómo el grupo de población con menores rentas (<75% mediana), aumenta en el periodo 2007-2012, mientras que disminuye en el tramo medio (rentas medias, 75%-200%), comprobándose el aumento de la precariedad en la población. Las rentas altas, no sufren variación significativa.(Gráfico 4)<sup>19</sup>

**Gráfico 4 – Distribución de la población por grupos de renta**



Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta de Condiciones de Vida (INE).

<sup>18</sup> Fundación Foessa, Op. Cit., p. 5

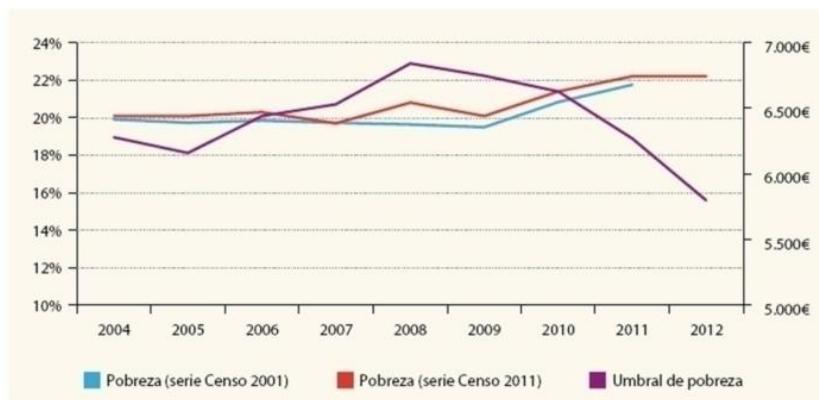
<sup>19</sup> Ibid.

**El desempleo**, tal y como hemos cuantificado en el epígrafe 3.2 (27,2%) está generando niveles de exclusión y pobreza muy graves, y el creado en el 2013 es muy inestable, siendo el 92.3% de los contratos de carácter temporal. La situación general es, por tanto muy negativa en términos de los resultados del mercado de trabajo, con menos empleo, más paro, empleo mayoritariamente temporal, salarios bajos y, además, repartidos desigualmente.

**Los niveles de pobreza** han aumentado de forma muy preocupante. La pobreza severa –ingresos inferiores al 30% de la mediana de la renta por adulto equivalente- ha alcanzado su valor máximo en las últimas décadas, pasando de un 3,8% de la población en la primera Encuesta de Condiciones de Vida que se realizó en el año 2004, al 7% en 2012. En consecuencia, la pobreza se duplica severa en este periodo.

De otra parte, observamos cómo el umbral de la pobreza desciende rápida y drásticamente desde 2007, al tiempo que la pobreza en el censo de 2011, aumenta hasta superar el 22%. (**Gráfico 5**)<sup>20</sup>

**Gráfico 5 – Evolución de la tasa de la pobreza**



Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta de Condiciones de Vida.

Esta situación de pobreza se agrava cuando se analiza el porcentaje **de hogares sin ingresos** que ofrece la evolución de Encuesta de Población Activa. Son hogares que no han recibido remuneraciones de trabajo, prestaciones de desempleo o de la Seguridad Social. Este indicador ha aumentado desde el inicio de la crisis al pasar de valores cercanos al 2% de tasa máxima en los últimos 25 años, al 4% en el último

<sup>20</sup> Fundación Foessa, Op. Cit., p. 8

trimestre del 2013. Siendo el número de hogares afectados de algo más de 300.000 en 2007, a casi 700.000 a finales del 2013 (**Gráfico 6**)<sup>21</sup>.

**Gráfico 6 – Evolución de los hogares sin ingresos**



Fuente: Encuesta de Población Activa (INE).

**La cobertura de las prestaciones por desempleo**, observamos en la evolución histórica cómo a partir del año 2007, el número de parados con prestaciones aumenta progresivamente hasta el año 2012, con una cobertura del 51,6% (2.941.004 parados con prestación), y al tiempo también aumentan los parados sin prestación, que llegan al 49,4% (2.870.021 parados sin prestación). Desde el 2012 al 2014, con encontramos con un aumento constante de parados sin prestación hasta alcanzar los 3.056.038, con una tasa del 54,6 %. Esta tasa y número de parados sin prestación ha ocasionado otro factor de riesgo y exclusión social. (**Gráfico 7**)<sup>22</sup>

**Gráfico 7 – Evolución cobertura por desempleo**

	Con prestación contributiva	Con subsidio asistencial y renta agraria	Prestación eventuales agrarios	Renta activa de inserción	Número de parados sin prestación	Tasa de parados sin prestación	Total de parados con prestaciones	Número total de parados según la EPA
1994	739.100	793.100	227.200		2.120.675	54,7	1.759.400	3.880.075
1995	626.900	615.800	216.100		2.256.775	60,7	1.458.800	3.715.575
1996	592.600	557.400	192.300		2.303.975	63,2	1.342.300	3.646.275
1997	530.700	517.400	192.700		2.223.275	64,2	1.240.800	3.464.075
1998	462.294	466.168	201.594		2.046.744	64,4	1.130.056	3.176.800
1999	440.798	400.308	210.650		1.670.469	61,4	1.051.756	2.722.225
2000	446.678	367.851	224.170	3.966	1.453.685	58,2	1.042.665	2.496.350
2001	501.258	357.072	233.495	7.752	804.823	42,3	1.099.577	1.904.400
2002	565.902	354.092	224.621	50.777	975.733	44,9	1.195.392	2.171.125
2003	630.443	357.886	202.033	16.325	1.060.488	46,8	1.206.687	2.267.175
2004	663.154	362.734	197.251	39.253	971.133	43,5	1.262.392	2.233.525
2005	687.033	367.235	191.266	49.666	638.350	33,0	1.295.200	1.933.550
2006	720.384	373.839	184.863	51.346	510.443	27,7	1.330.432	1.840.875
2007	780.205	400.485	175.190	65.600	424.670	23,0	1.421.480	1.846.150
2008	1.100.879	479.919	166.266	67.567	781.294	30,1	1.814.631	2.595.925
2009	1.624.792	802.000	158.900	95.543	1.472.315	35,4	2.681.235	4.153.550
2010	1.471.826	1.041.565	153.761	125.680	1.847.318	39,8	2.792.832	4.640.150
2011	1.328.020	1.113.301	147.197	186.316	2.237.841	44,6	2.774.834	5.012.675
2012	1.381.261	1.185.767	140.203	233.773	2.870.021	49,4	2.941.004	5.811.025
2013	1.291.315	1.180.530	133.343	240.252	3.205.685	53,0	2.845.440	6.051.125
2014*	1.067.346	1.097.186	128.343	261.487	3.056.038	54,5	2.554.362	5.610.400

(\*) Media de enero a noviembre en el caso de los perceptores de prestaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Estadísticas Laborales (MTAS) y de la Encuesta de Población Activa (INE, con rupturas de la serie en 2001 y 2005 que redujeron la tasa de paro en un 20% y un 4% respectivamente).

<sup>21</sup> Fundación Foessa, Op. Cit., p. 10

<sup>22</sup> Barómetro social de España. Sistema de evaluación continua de la realidad social española. (visitado el 12 de abril 2015). <http://barometrosocial.es/proteccion-social>

Respecto al acceso a servicios básicos para el **bienestar social**, se ha producido un deterioro en aspectos básicos como la sanidad, vivienda o educación.

Destaca el problema de la **vivienda** como necesidad básica, ya que a consecuencia del boom inmobiliario, la subida de precios y el endeudamiento a largo plazo ha generado situaciones de exclusión por la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones hipotecarias. Según datos del Consejo del Poder Judicial, en el año 2012 fueron más de 90.000 los procesos por este motivo, si bien se detecta un leve descenso en el 2013. Las situaciones descritas de desempleo, disminución de rentas y aumento de deudas hipotecarias, han estrangulado las economías familiares.

La Encuesta de Condiciones de Vida ofrece información sobre el porcentaje de hogares que sufren retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad, etc.). El avance para el 2013 refleja que en el último año ese porcentaje ha seguido aumentando, afectando el problema a casi uno de cada diez hogares españoles.

En el sistema de atención a las situaciones de **dependencia**, en los años 2012-2013 ha sufrido un drástico freno en su desarrollo. Es alarmante la caída del número de grandes dependientes reconocidos por la ley y la reducción, por primera vez, en 2013 del número de beneficiarios.

La pérdida de cobertura se intensificó sobre todo, desde 2012, donde se unieron una serie de medidas de recortes que supusieron una merma notable en la capacidad protectora del sistema. Entre ellas, la reducción del nivel de aportación del Gobierno central a las comunidades autónomas para la dependencia, la reducción de prestaciones —el Gobierno bajó en 2012 un 15% la cuantía de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar—, el refuerzo del copago con el incremento de la aportación que corresponde a los usuarios, la exclusión del sistema de los dependientes menos graves hasta 2015 y el fin de la cotización social para las personas que cuidan a familiares. Los recortes del gasto y el resto de medidas, además de provocar la caída del número de beneficiarios, han supuesto una pérdida de cobertura del sistema y la reducción de la calidad de los servicios.

## 6.6 Discapacidad y crisis

Como marco legal de referencia, a la hora de utilizar la terminología específica sobre discapacidad, utilizaremos la legislación española vigente y, fundamentalmente:

- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia .

Inicialmente conviene diferenciar dos conceptos que se implican y comparten legislación, siendo de vital importancia: discapacidad y dependencia.

En el artículo 2 de la ley 39/2006 de 14 de diciembre, establece que:

“Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

“Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la **discapacidad**, y ligadas a la falta o a la **pérdida de autonomía** física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad.

Por otra parte, el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, integra en un único texto legal las tres leyes genéricas de discapacidad vigentes en España hasta la fecha (a saber, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad –LISMI-, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el

régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) en su artículo 2, de fine la discapacidad como “una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

La ley 39/2006, define aquellos conceptos centrales de manera específica: 1. Autonomía, 2. Dependencia, 3. Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD, 4. Necesidades de apoyo para la autonomía personal, 5. Cuidados no profesionales, 6. Cuidados profesionales, 7. Asistencia personal, 8. Tercer sector. Comprobamos el concepto de “discapacidad” o “persona con discapacidad” no aparece explícitamente.

Este hecho refleja que esta ley nació inicialmente impulsada para anticiparse al nuevo escenario de envejecimiento demográfico que se avecinaba en Europa y que la incorporación de la discapacidad, ligada a los conceptos de Autonomía y Apoyos, fue tardía y algo forzada, y esta circunstancia está afectando a su desarrollo normativo y a su efectiva puesta en marcha. Y es que no concurren las mismas circunstancias en una persona dependiente que llega a serlo como consecuencia del proceso de envejecimiento, que en una aquella que lo es como consecuencia de una deficiencia que afecta a su participación e integración social por motivo de su discapacidad. Esta situación específica recogida 7 años después en una ley específica demuestra la carencia sufrida por este colectivo de personas en un momento tan difícil como está siendo este periodo de crisis económica.

#### **6.6.1 Personas con discapacidad: realidad actual.**

La base documental se extrae de **El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED)**, que es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Los datos más recientes están recogidos en **Informe Olivenza 2014 (IO2014)**, sobre la discapacidad en España

El estudio lo seguiremos en torno a los datos de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (**EDAD 2008**), la Encuesta de

Integración Social y Salud, aplicada en España en 2012 (**EISS 2012**) para finalizar con la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, a 1 de enero de 2012.

- La EDAD 2008 estimó en 3,85 millones el número de personas con discapacidad residentes en hogares (el 8,5% de la población residente en viviendas familiares, medio punto porcentual por debajo de la estimación realizada en 1999) y en algo más de 269 mil las personas con discapacidad residentes en centros. La suma de los resultados correspondientes a viviendas familiares y a la muestra de viviendas colectivas investigada proporciona la cifra de **4,12 millones de personas con discapacidad en total**, lo que supone aproximadamente **el 9% de la población residente en España** (46,2 millones según la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2008).

En la Tabla nº 5 “Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares)”<sup>23</sup> del IO2014, los grupos de discapacidad más frecuentes en personas de seis y más años son los que afectan a la movilidad, la vida doméstica y el autocuidado. Las discapacidades relacionadas con la movilidad están presentes en dos de cada tres personas con discapacidad (67,2%), las relacionadas con la vida doméstica en cinco de cada nueve (55,3%), y las de autocuidado en prácticamente una de cada dos (48,4%).

En la Tabla nº 6 “Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares)”<sup>24</sup> del IO2014, constatamos que las deficiencias mentales tanto en hombres como en mujeres de menos de 65 años (22,3 % ambos sexos), tienen un porcentaje mayor que en el primer tramo siguiente, de 65 a 79 años (un 13,6%), y que después de esta edad se dispara al 25,8%. De igual manera sucede con las deficiencias de comunicación con un 18,9% frente a un 14,4% el aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas (16,7% frente al 11,2%) y las interacciones y relaciones personales (19,5% frente al 9,8%), por lo que constatamos que hay ciertos

---

<sup>23</sup> Observatorio de la Discapacidad.2014. “Informe Olivenza”. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. p. 441 (visitado el 20 de abril de 2015).

<http://observatoriodeladiscapacidad.info/documentos/informe-olivenza.html>

<sup>24</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 443

tipos de discapacidad que es un serio problema en edades inferiores y que superando la edad de 79 años aún se agrava más progresivamente por su situación de dependencia.

- Según la Encuesta de Integración Social y Salud , aplicada en España en 2012, el 16,7% de la población española de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 6.333.670 personas, de las cuales 3.866.888 son mujeres. A medida que aumenta la edad, las limitaciones debidas a la condición de salud se hacen más patentes: así, entre los menores de 45 años la discapacidad está presente en menos de una de cada diez personas, mientras que entre los mayores de 74 años la discapacidad está presente en más de cinco de cada diez.

Se observa una mayor prevalencia de la discapacidad entre las mujeres (20,0%) que entre los hombres (13,3%). Aunque la diferencia en la prevalencia por sexo se observa en todos los grupos de edad, a partir de los 35 años se hace más significativa.

- Según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, a 1 de enero de 2012 había en España **2.552.880 personas con discapacidad administrativamente reconocida**, 1.252.637 hombres y 1.300.243 mujeres. La prevalencia de las situaciones de discapacidad reconocida es de 54,01 casos por 1.000 habitantes. (**Tabla 4**)<sup>25</sup>

**Tabla 4 – Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grandes grupos de edad**

Grupo de edad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
0-16	59.610	35.377	94.987	14,63	9,19	11,98
17 a 33	116.868	80.803	197.671	22,70	16,28	19,55
34 a 50	296.081	227.848	523.929	44,09	35,30	39,78
51 a 67	411.318	388.460	799.778	91,22	82,34	86,68
68 a 84	298.483	396.444	694.927	120,34	124,00	122,40
85 y más	62.980	148.219	211.199	170,84	188,71	183,00
Sin datos	7.297	23.092	30.389			
<b>Total</b>	<b>1.252.637</b>	<b>1.300.243</b>	<b>2.552.880</b>	<b>53,77</b>	<b>54,25</b>	<b>54,01</b>

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2012.

<sup>25</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 455

Al desagregar por sexo, resulta una prevalencia ligeramente mayor para las mujeres (54,25 por 1.000) que para los hombres (53,77 por 1.000). Sin embargo, al controlar la edad se observa que la prevalencia femenina supera a la masculina en los grupos de edad más elevada (68 a 84 años y más), mientras que entre los jóvenes y adultos en edad laboral es mayor la prevalencia de los varones. Aunque es evidente que a mayor edad, mayor nivel de dependencia y discapacidad, es relevante que hasta los 50 años, entre ambos sexos, totalicen 816.587 personas, un 31,90% del total. Al tiempo, desvela el agravamiento de las personas con discapacidad y dependencia por la edad, que hace más compleja la situación de discapacidad, sumando 906.126, y haciendo un 35,4 % del total de personas con discapacidad reconocidas administrativamente.

La mayor longevidad de la mujer, que en sí misma genera una situación de dependencia, se agrava con su propia discapacidad, por lo que la hace doblemente vulnerable.

Si a la distribución de edad, le aplicamos la distribución de grado de discapacidad, vislumbramos la magnitud del problema en cuanto a atención especializada se requiere. Con un grado de 33% a 64% de discapacidad, aparecen recogidas 1.429.537 personas, y con más del 65%, 1.123.343 personas, y del total, un 35,4% tiene más de 68 años.(**Tabla 5**)<sup>26</sup>

**Tabla 5 – Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grado de discapacidad**

Grado de discapacidad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
de 33% a 64%	744.480	685.057	1.429.537	31,95	28,58	30,24
de 65% o más	508.157	615.186	1.123.343	21,81	25,67	23,77
<b>Total</b>	<b>1.252.637</b>	<b>1.300.243</b>	<b>2.552.880</b>	<b>53,77</b>	<b>54,25</b>	<b>54,01</b>

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2012.

Estos datos expuestos proporcionados por la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, registran las personas administrativamente reconocidas. Si extrapoláramos estos porcentajes, para acercarnos más a la realidad social y no sólo administrativa, sobre los datos de EDAD 2008 anteriormente presentados (sobre los de

<sup>26</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 460

4,12 millones de personas con discapacidad en total) todos los valores absolutos habría que incrementarlos un 61,19%.

### **6.6.2 Capacidad económica de las personas con discapacidad.**

Las fuentes de rentas de las personas con discapacidad son fundamentalmente 2: Rentas del trabajo y pensiones por incapacidad (contributivas) o invalidez (no contributivas). Se añade una tercera fuente de ingresos indirecta, pues la recibe la familia de la persona con discapacidad, las Prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo.

#### **6.6.2.1 Rentas del trabajo.**

El primer dato a tener en cuenta para valorar la posición de desventaja de las personas con discapacidad en el ámbito laboral y por tanto en la fuente ordinaria de renta es la tasa de actividad, empleo y desempleo en comparación con las personas sin discapacidad. De acuerdo a la tabla 23 del IO2014, en el año 2013, la tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar) es del 37,4%, con una tasa de empleo del 24,3 %, mientras que en las personas sin discapacidad es del 77,2 % en tasa de actividad y un 57,1 % en tasa de empleo. La tasa de **desempleo es del 35%** y del 26% respectivamente. Esto significa que casi 2/3 partes de las personas con discapacidad están fuera del circuito del mercado laboral, y los que están, 1/3 están desempleados. Sin duda esta situación aplicada a las personas sin discapacidad resultaría abrumadoras e insostenibles.

Cabría matizar aún más al afirmar, de acuerdo a la Tabla 31<sup>27</sup> del IO2014, que la tasa de actividad y empleo disminuye a medida que aumenta el grado de discapacidad, siendo para el año 2013 del 54,8% y 37,4% para un grado de discapacidad del 33-44%, 40 % y 25%, para el grado de 45-64%, un 20,4% y 10,8% para el grado 65-74% y un 14,1% y 8,9% para el grado de 75% y más. Estos datos ahondan más la dificultad de renta de trabajo para los mayores grados de discapacidad.

---

<sup>27</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 472

### 6.6.2.2 Pensiones

La segunda fuente de ingresos son las pensiones en sus distintas modalidades.

De acuerdo a la tabla 50<sup>28</sup> del IO2014 las pensiones contributivas han seguido una evolución descendente en el número de beneficiarios desde el 2010, con 935.514 a 927.602 en el año 2014 y un aumento en la pensión media mensual, pasando de 854,21€ a 916,88 €.

Respecto a las pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual (**Tabla 6**)<sup>29</sup>, se comprueba que 386.199 beneficiarios (Gran Invalidez e Incapacidad permanente absoluta), están por encima de la media de la pensión, es decir, **un 41,6% con una pensión media de 1.196,6 €**. El resto de las incapacidades, **el 58,4 %, obtienen una pensión media mensual de 719,3€**.

**Tabla 6 – Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual. 2014**

Grados	Número de pensiones	Pensión media mensual
Gran Invalidez	33.313	1.798,17
Incapacidad. Permanente Absoluta	352.886	1.139,86
Incapacidad Permanente Total 55%	296.145	603,40
Incapacidad Permanente Total 75%	230.410	891,37
Invalidez parcial Accidentes de Trabajo	104	155,73
Invalidez SOVI	15.744	385,17
<b>Total pensiones contributivas por incapacidad permanente</b>	<b>927.602</b>	<b>916,88</b>

Fuente: *Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social*

Respecto a las pensiones no contributivas nos encontramos con una gran variedad de coberturas, de acuerdo con la Tabla 53<sup>30</sup> del OI2014 “Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual. España, Datos a 1 de octubre de 2014”:

Las Pensiones no contributivas por invalidez de la Seguridad Social, para el año 2014, contabilizan **197.755 beneficiarios, con una pensión media de 396,44€**, y las

<sup>28</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 489.

<sup>29</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 490.

<sup>30</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 491.

Pensiones asistenciales por enfermedad, 5.219 beneficiarios, con una pensión media de 174,8€.

Por último, las prestaciones económicas de la LISMI, llegan a 20.470 beneficiarios, los cuales **11.366 cobran importes mensuales por subsidio de garantía de ingresos mínimos por 174,8 €**; 2.446 beneficiarios por subsidio de ayuda a tercera persona por 67 €, y 1.468 beneficiarios por movilidad y gastos de transporte por un importe mensual medio de 62 €.

#### **6.6.2.3. Prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo.**

Por último, los beneficiarios de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, completan la posibilidad de ingresos de rentas por motivo de discapacidad:

Según la Tabla 63 del IO2014, a fecha de 31 de diciembre de 2013, “Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2010-2014”, el número de beneficiarios con hijo a cargo con una discapacidad de >33%, son 105.494, con unos ingresos medios mensuales de 40,40 €, con una discapacidad de >65%, son 115.812, con unos ingresos medios mensuales de 29,63€ y con una discapacidad de >75%, son 64.101, con unos ingresos medios mensuales de 45,61€.

Analizando y comparando estos ingresos medios con las situaciones de la población general nos encontramos que, de acuerdo a la Encuesta de Integración Social y Salud del año 2012, que de las 5.631.959 personas con discapacidad, **un 32,03% (1.803.749) están en una situación de pobreza relativa, y un 14,73% (829.840) en pobreza absoluta**, frente al 27,6 % y 9% respectivamente en las personas sin discapacidad. Se visibiliza esta diferencia y por tanto, esta desventaja respecto a la población general, ya afectada negativamente por la crisis, con un **-32,98%.** (**Tabla 7**)<sup>31</sup>

**Tabla 7 – Resultados de indicadores de inclusión social de la población con discapacidad.**

Indicador	Población General	Población con Discapacidad	Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual	Distancia Porcentual Eje
1. % población activa (Tasa de actividad).	77,20%	37,40%	-39,80	-51,55	
2. % población parada (Tasa de paro).	26,00%	35,00%	-9,00	-34,62	
3. Salario medio.	22.842,60 €	20.553,30 €	-10,02	-10,02	-32,98
4. % población en pobreza severa.	9,64%	14,73%	-5,09	-52,80	
5. % población en riesgo de pobreza.	27,63%	32,03%	-4,40	-15,92	

<sup>31</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 461.

### **6.6.3 Necesidades y dignidad de las personas con discapacidad.**

El Estado de Bienestar Social debe ser sensible a las necesidades de la población en situación de desventaja y vulnerabilidad. La justicia social atiende a la dignidad de la persona, en cuanto entiende la diferencia en las necesidades y la igualdad en la dignidad y derechos. Así pues, atención a las necesidades específicas y dignidad están directamente relacionadas.

#### **6.6.3.1 Gastos inherentes a la discapacidad.**

Las personas con discapacidad requieren de una serie de ayudas técnicas, de asistencia personal cuando están en el ámbito del hogar, o de una respuesta residencial cuando es imposible estar atendido en el hogar, que aumenta considerablemente el nivel de gastos que otra persona sin discapacidad requiere. Por lo tanto, y de forma sintética se presenta una cuantificación económica del gasto que requiere una satisfacción de necesidades para la vida ordinaria de una persona con discapacidad.

Esta cuantificación de gastos ha de ser puesta en contexto del volumen de ingresos anteriormente expuestos a fin de valorar la posibilidad de satisfacción digna.

De acuerdo a la Tabla 66<sup>32</sup> del IO2014, el gasto medio por motivo de discapacidad de los hogares encuestados (ambos sexos y todas las edades) es de 3.022 €, anuales. Destaco que los importes mayores se dan el tramo de menor edad (de 0 a 9 años) y el de mayor edad (80 años y más), siendo 3.408 € y 3.676 € respectivamente. Significativa resulta la Tabla 68<sup>33</sup> del IO2014, al diferenciar el tipo de gastos que lo integra, siendo las adaptaciones a la vivienda (6.594 €), la asistencia personal (5.328 €), y las adaptaciones técnicas (4.746 €) los más importantes, seguidos de los tratamientos médicos – rehabilitaciones (3.316 €) y los aprendizajes-adiestramientos (3.695 €), los siguientes en importancia.

De otra parte, las discapacidades del sistema nervioso, las mentales y las viscerales son las que más gastos generan.

---

<sup>32</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p.503

<sup>33</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p.504

Por establecer elementos comparativos respecto a los ingresos medios mensuales anteriormente descritos, observamos que el **gasto medio mensual por motivo de la discapacidad es de 251,8 €.**

En esta perspectiva de gastos medios en una familia con una persona con discapacidad, concluir que no todas las personas en esta situación puede llegar a percibir las rentas suficientes para cubrir las necesidades ordinarias y menos las necesidades derivadas de una discapacidad. De hecho, de acuerdo a la Tabla 77<sup>34</sup> del IO2014, que recoge los indicadores de inclusión social para personas con discapacidad, que sólo un 49% vive en un hogar accesible, que el reconocimiento oficial de la discapacidad llega al 71,93%, y que sólo un 17,22 % dispone de las ayudas técnicas que necesita o un 23,62% recibe los apoyos personales precisos, pues sólo el 54,34% percibe prestaciones por discapacidad por discapacidad o dependencia.

Toda realidad, unida a otros factores como la participación social, el analfabetismo (3,33%), la escolarización y niveles de estudios primarios y superiores, hace que la distancia porcentual del eje de integración social de la población con discapacidad respecto población general se dispare al -44,55%.

#### **6.6.3.2 Recortes en protección y aumento del copago.**

Uno de los problemas con el que se han encontrado las Administraciones públicas ha sido la de la financiación de los servicios y prestaciones a la ciudadanía en general. Tal y como se ha presentado en el epígrafe 6.5.1, los distintos gobiernos han intervenido en el control del gasto y en su financiación. Como criterio general han optado por aplazar prestaciones, recortar prestaciones y aumentar la participación del beneficiario en el coste del servicio recibido. Nos fijaremos especialmente en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

---

<sup>34</sup> Observatorio de la Discapacidad, Op. p. 511.

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, afecta a la situación de discapacidad y dependencia produciendo los siguientes efectos:

- Se eliminan los niveles para los nuevos solicitantes, eso supone una modificación en las cuantías y también que en la práctica se están produciendo revisiones de oficio, por lo que está afectando no sólo a los nuevos solicitantes, sino a beneficiarios que tenían grado y nivel y a los que se les está reduciendo a grado, lo que implica una reducción de la cuantía a percibir.
- Se retrasa nuevamente la implantación del grado I y las personas que lo tengan reconocido no recibirán prestaciones por parte del SAAD hasta el 1 de julio de 2015.
- Se establece un régimen de incompatibilidades a nivel estatal.
- Se reduce considerablemente la intensidad del servicio de ayuda a domicilio: antes de la reforma se recibían como máximo 90 horas al mes; después de la reforma como máximo se reciben 70.
- La cuantía del nivel mínimo de protección para beneficiarios, que ya tuvieran reconocido el derecho, se reduce un 13% de media.
- La posibilidad de aplazamiento del abono de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas se alarga de 5 a 8 años.
- Se establecen diferentes cuantías económicas para las prestaciones dependiendo de si el beneficiario ya lo era (y tenía grado y nivel); o si todavía no ha solicitado o no tiene el reconocimiento, estos últimos reciben menos. Para los nuevos solicitantes se reducen las cuantías de todas.
- Con respecto a la prestación de cuidados en el entorno familiar:
  - Se reduce un 15% la cuantía máximas para las personas que tuvieran ya reconocido grado y nivel. En el resto de prestaciones económicas se mantiene la cuantía anterior.
  - Respecto a la posibilidad de elección en el Programa Individual de Atención la determinación corresponderá a la Administración Pública.
  - En cuanto a las prestaciones reconocidas y no percibidas o aún no reconocidas: se somete a un plazo suspensivo máximo de 2 años. Esto

significa que aunque se obtenga la resolución de concesión, la Administración puede tardar hasta dos años en comenzar a pagar.

- Eliminación de la retroactividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley. Disposición no retroactiva: las cuantías devengadas, en concepto de efecto retroactivo anterior a la entrada en vigor, se conservan.
- Las cotizaciones a la Seguridad Social por el convenio especial serán a cargo exclusivamente del suscriptor del mismo y de carácter voluntario.
- En diversas Comunidades Autónomas están estableciendo tasas que los beneficiarios deben pagar si quieren solicitar la revisión de la situación de dependencia.

La Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en su punto tercero aprueba los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Esta Resolución es de vital importancia pues en ella se expresa que «si la persona beneficiaria de alguno de los servicios fuera titular de alguna prestación de análoga naturaleza y finalidad de las citadas en el artículo 31 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dicha prestación se sumará a la cuantía calculada con arreglo a los criterios de participación del servicio hasta el 100% del coste de referencia del mismo.» Supone un giro importante e incluso contradicción con la el art. 33.1 de la ley 39/2006, pues esto supone que integra ahora también las prestaciones por servicios, de tal manera que se acaba percibiendo menos cuantía real y se amplía el porcentaje de participación en el coste real del servicio recibido.

Recordamos que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su artículo 33.1, que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán también en la financiación de las mismas, teniendo en cuenta el tipo y coste del servicio y su capacidad económica persona.

Con la Resolución de 13 de julio de 2012, una vez determinada la capacidad económica de los beneficiarios, **la aportación** de éstos al coste de los servicios, se determinará de forma progresiva **hasta el 90% del coste del servicio**. El pago del 90% del coste del servicio supone en muchos casos, de hecho, el gasto total de la renta periódica disponible. Además, en apartado 6.5 de dicha Resolución establece que «las comunidades autónomas o Administración competente, podrán establecer una mayor participación del beneficiario en el coste de los servicios y de las prestaciones económicas.» De las 17 Comunidades, a día de hoy 8 de ellas tienen un régimen jurídico diferente del estatal e incluso **algunas** lo replican sólo parcialmente, por tanto lo cierto es que en la práctica coexisten 17 subsistemas. Algunos de ellos, como Murcia y Álava, **establecen el 100% del coste de referencia del servicio**.

Como vemos, supone una dispersión normativa difícil de abarcar, y más complejo es armonizarlas, pero raya la desigualdad cuando no ofrece a todos los ciudadanos iguales, igualdad en cada punto del territorio español. A la diferencia de criterios en la aplicación y la diferencia de porcentaje de participación en el coste, también se da la disparidad de precios de referencia en las distintas comunidades autónomas. Por ejemplo, en Murcia el precio de referencia establecido para un servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual es de 2.300 €/mes mientras que en Asturias el precio de referencia para servicios de residencia para personas en situación de dependencia de grado III se establece en 1.927 €/mes.

Lejos de hacer un análisis de los precios del servicio de residencia, nos sirve perfectamente los presentados en Murcia o Asturias para tomarlos como referencia respecto al margen de ahorro a disposición de los usuarios para completar sus necesidades técnicas, de ocio, de vestido o de inclusión social teniendo en cuenta los ingresos medios anteriormente expuestos en el epígrafe *6.6.2 Capacidad económica de las personas con discapacidad*.

Así pues, los recortes en prestaciones (menos ingresos, o más gastos si se accede a las prestaciones por la vía del aumento del gasto personal) y el aumento del copago (más aportación por los servicios recibidos) aumentan la precariedad, la pobreza y la indignidad en las personas con discapacidad en este periodo de crisis económica y social.

## **7. Análisis de resultados**

a) El modelo de economía de mercado se desarrolla históricamente formando ciclos de crecimiento y de recesión. Durante la primera década del siglo XXI, asistimos al fin de un periodo de crecimiento, en España basado en una combinación de crecimiento inmobiliario y de disponibilidad de crédito fácil y barato.

Aunque había síntomas de debilidad del crecimiento y la sospecha de que un crecimiento de la economía basado casi exclusivamente en un motor inmobiliario era insostenible, al tiempo que los mecanismos financieros que sustentaban este sector tenían unos propulsores atípicos en su función (Cajas de ahorros), no se pusieron medias correctoras ni se anticipó la situación de crisis.

Este periodo de crecimiento en España ligado a la construcción inmobiliaria supuso una fuente de ingresos al Estado en todos los niveles de la Administración Pública: ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Administración Central. Con una tasa de empleo alta y consumo alto, los impuestos directos e indirectos facilitaban políticas de servicios sociales altos y prestaciones crecientes. Se consigue incluso crear una reserva de ahorro en la Seguridad Social. El Estado de Bienestar social se percibía como garante de las necesidades sociales (sanidad universal, educación obligatoria universal, pensiones vinculadas al IPC, servicios sociales en crecimiento, etc.).

En el año 2007 se manifiesta de forma fulgurante una crisis sin precedentes con unas características peculiares. Las innovaciones tecnológicas desarrolladas en los últimos años del siglo XX y principios del XXI, una economía transnacional y global, la existencia de grandes corporaciones, fondos de inversión, paraísos fiscales y un rápido movimiento de capitales se confluyen para desencadenar una crisis financiera sin precedentes, que se convierte inmediatamente en económica.

En España esta crisis financiera está ligada directamente al sector bancario, que estaba sobredimensionado y desestructurado: muchas entidades financieras (bancos y cajas de ahorros) y con muy poco control real. Las Cajas de Ahorros, con una finalidad social, se han desviado de su cometido (ahorro y social) y se embarcaron en inversiones y especulaciones irrationales e incontroladas. Su sistema de gestión (no accionariado)

introdujo corrupción y grandes pérdidas que se socializaron mediante la intervención directa del Estado.

En un corto periodo de tiempo, durante el 2007 y 2008, se empieza a intervenir la administración de Caja Castilla la Mancha, y posteriormente otras más. El colapso financiero tanto en bancos como en cajas de ahorro, es casi inmediato. A un nivel internacional sucede lo mismo en el plano financiero y el flujo financiero se limita drásticamente. Las entidades financieras no prestan dinero y los ciudadanos y empresas tampoco acceden al crédito. En este momento se visibiliza con toda su crudeza la crisis financiera que se convierte rápidamente en económica y también social.

Las empresas no acceden al crédito, el sector de la construcción se para inmediatamente, y con él todas las empresas auxiliares. El sistema económico se paraliza y cae como un castillo de naipes: menos producción, menos trabajo, más paro, menos consumo, menos producción y más paro.

**b)** La paralización de la economía real, lleva a una bajada drástica en la recaudación tributaria (IVA, Impuesto de Sociedad, Transmisiones Patrimoniales, etc.) y por tanto a un colapso en la gestión pública al tener que prestar los servicios públicos necesarios.

La ciudadanía española, que venía de tasas casi de pleno empleo, se enfrenta a un 27,2 % de desempleo en el año 2013 y desempleo juvenil supera el 50%, con niveles de endeudamiento altísimos debido a la facilidad y generosidad de los créditos concedidos y con valoración de los inmuebles sobredimensionados.

A nivel internacional el sistema financiero está colapsado y las economías reales entran también en recesión, por lo que las exportaciones también son muy complicadas.

Con esta situación, los gobiernos del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero (Partido Socialista Obrero Español) primero y Mariano Rajoy (Partido Popular) después, y ante el riesgo de colapsar la economía definitivamente, ambos toman medidas de control del gasto público, de intervención del sector financiero (rescate de entidades financieras y reestructuración bancaria) y medidas estructurales (reformas laborales, de pensiones, de la administración pública y fiscales).

Como consecuencia, nos encontramos con una población con 6.200.000 parados, 700.000 hogares sin ingresos, altamente endeudados (niveles altos de morosidad, impagos y desahucios) y grandes recortes en los gastos públicos que afectan a todas las franjas de la población (sanidad, educación, pensiones, servicios sociales, justicia, seguridad social e infraestructuras).

Por su parte, la Administración Pública, a fin de llegar al compromiso de déficit, acomete recortes en todas las partidas de los Presupuestos Generales del Estado, para pasar del 11,4% en el 2009 al 3% en el año 2013. Así pues, también se da una bajada de salarios en todo el funcionariado público.

Tenemos pues, que en el capítulo de gastos de las Administraciones Públicas se da una política restrictiva, que afecta a todos los servicios públicos, y una apuesta directa de aumento de gasto en el rescate del sector financiero, a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), que inyecta 6.750 millones de euros en el 2010, y prevé una financiación global máxima de 99.000 millones<sup>35</sup> (entre financiación pública y privada).

Respecto al capítulo de ingresos, la reforma fiscal supone aumento de impuestos indirectos (IVA, impuestos especiales, etc) e impuestos directos (IRPF), a excepción del Impuesto de Sociedades, que baja del 32,5% en el año 2007, al 30% para años sucesivos. Siendo así, la carga recae en el consumo y en la fuente de renta, básicamente trabajo, lo que incide especialmente en la clase trabajadora de nivel medio (pues el nivel de paro existente es alto y los trabajos precarios tributan menos). Así son doblemente penalizados vía consumo (impuestos indirectos) y vía renta de trabajo (impuestos directos).

c) En esta situación de crisis que afecta a la población general, hay sectores que sufren las consecuencias de manera desigual. Hay grupos de población que parten de una situación de desventaja, pues tienen limitadas sus capacidades personales para competir en igualdad de condiciones con el resto de la población (trabajo, estudios,

---

<sup>35</sup> Peláez Op. Cit., p. 127.

ocio, red de relaciones, etc.) y que en esta situación de crisis se hacen mucho más vulnerables todavía: las personas con discapacidad.

Se ha presentado el número de personas que viven esta situación, y que pueden llegar a 4,12 millones de personas con discapacidad en total, lo que supone aproximadamente el 9% de la población residente en España. La mayoría de estas personas viven en hogares familiares (3.847.900), y el resto en residencias (272.100). Para valorar mejor el alcance de estas cifras, podemos situar a cada una de estas personas viviendo en un entorno familiar medio con dos personas más<sup>36</sup>. La problemática de atención personal, ayuda para las actividades básicas de la vida diaria, convivencia o gastos familiares se acaba multiplicando casi por tres. Es decir, hay una población directamente afectada y otra indirectamente afectada. Las situaciones de discapacidad , mental o motórica, entre otras, conllevan una atención diaria e inmediata de forma ineludible. Habitualmente está toda la familia implicada y repercutida, tanto emocional, como económicoamente .

Este colectivo de personas tiene muy poca capacidad de obtención de otras fuentes de rentas que no sean las prestaciones económicas que la Administración otorga. Hemos presentado las elevadas tasas de desempleo y bajas tasas de población activa que presentan en un contexto altamente competitivo en esta situación de crisis. Y hemos presentado los importes medios de pensión contributiva por incapacidad permanente son de 916,88 € y las no contributivas de la Seguridad Social son de 396,44 € . Con estas rentas es muy difícil obtener un nivel de vida digno, básico, para atender las necesidades técnicas, de atención personal, de gastos farmacéuticos, de alimentación especial, ropa especial, etc. Tenemos cuenta los recortes en prestaciones y reducción de pensiones no compatibles , el aumento del gasto, el aumento de impuestos indirectos, y la situación familiar en la que se inscriben estas personas, que probablemente puedan estar afectadas por el paro o sobreendeudamiento tal y como analizábamos en el epígrafe “6.4 De la crisis económica y financiera a la crisis social! ”.

---

<sup>36</sup> Según INE en el año 2009, la familia media española tiene 2.7 miembros, y el 42,2% de los hogares españoles tienen tres o más miembros.

Todas estas circunstancias hacen que, según la Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012), la población con discapacidad en situación de pobreza sea absoluta sea de 829.840 y 1.803.749 en pobreza relativa.

A todas estas situaciones le sumamos las producidas por las personas con discapacidad atendidas en centros residenciales, con una aportación del 90% del coste de la plaza. Es imposible cubrir este gasto con las fuentes de ingresos descritas y además atender las necesidades personales básicas de vestido, medicación, ayudas técnicas, ocio, etc.

Se ha analizado la realidad económica y social en la que vive un sector de la población en condiciones de supervivencia, no de dignidad.

He presentado la apuesta política y económica de afrontamiento de una crisis económica y financiera con medidas legislativas, estructurales y presupuestarias. La pregunta para incluir en la conclusión es si no habría otra manera de superar la crisis económica sin el coste social producido; si no habría otro modelo de intervención más social y menos economicista para no repercutir el coste económico en la población menos capaz para afrontarlo. Dentro de este análisis está la decisión tomada por un rescate del sistema financiero como medida urgente. La prioridad ha sido la atención urgente del sistema financiero-productivo y no la atención urgente a las personas más vulnerables en el modelo de bienestar social.

## **8. Conclusiones**

Por todo lo expuesto con anterioridad, se presentan las conclusiones más relevantes de acuerdo con la información analizada. Se organizan en torno a las dos grandes cuestiones planteadas: crisis económica y social e incidencia en las personas con discapacidad:

- a) Esta crisis hunde sus raíces en mecanismos especulativos y afán desmedido de lucro, lo que a su vez genera crecimiento rápido, desequilibrado e irregular. En la ruptura del ciclo de crecimiento se producen graves consecuencias para la población ocasionados por pérdidas de rentas (aumento drástico del desempleo) y recortes en derechos, servicios públicos y prestaciones básicas.
- b) El modelo de valores que sustenta las acciones de control de la crisis se basa en salvar y reforzar las estructuras financieras y empresariales trasladando el grueso de la carga impositiva a las rentas de trabajo y al consumo. Los ajustes presupuestarios afectan a la población más vulnerable, que no es objeto de especial atención de protección. Se prima el rescate de las estructuras antes que las personas, justificando el valor de éstas, en función del rescate de aquellas.
- c) El conjunto de reformas acometidas por los gobiernos han supuesto un recorte en los derechos, modificando la legislación y reduciendo los presupuestos. Sus consecuencias afectan de manera más grave a las personas con menos capacidad de recursos e integración, como son las personas con discapacidad. Sus rentas y servicios recibidos han disminuido y los gastos han aumentado, incrementándose de manera alarmante el grado de dependencia y pobreza.
- d) La vulneración del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, así como del principio de igualdad. Se da una desigualdad territorial tan acusada que además implica una discriminación negativa dependiendo del lugar en el que se resida.

- e) Las reformas legislativas y presupuestarias restringen y difuminan los sistemas de protección: el Sistema proporciona cada vez menor cobertura a sus beneficiarios y, por tanto, se está desvirtuando paulatinamente el Sistema.

## 9. Bibliografía

Alemán, C; Alonso, J.M.; Fernández, P. 2010. Dependencia y Servicios Sociales. Pamplona: Editorial Aranzadi S.A.

Barómetro social de España. Sistema de evaluación continua de la realidad social española. (consultado el 12 de abril 2015). <http://barometrosocial.es/proteccion-social>

Cáritas Española. “Qué pensamos. Valoración de la reforma laboral” (consultado el 12 de abril de 2015) [http://www.caritas.es/cCaritas\\_qPensamos\\_articulo.aspx?Id=19](http://www.caritas.es/cCaritas_qPensamos_articulo.aspx?Id=19)

Estrada, A. “*Jubilación. Reforma de las pensiones en 2013: Recuerda los dos cambios radicales.*” Inversión y finanzas. (consultado el 12 de abril de 2015) . <http://www.finanzas.com/noticias/economia/20131224/2013-reforma-pensiones-recuerda-2573281.html>

Intervenciones en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (2000–2010). Colección libros electrónicos.( consultado el 10 de abril de 2015). [http://www.racmyp.es/docs/libro%20electronico\\_%20crisis%20economica.pdf](http://www.racmyp.es/docs/libro%20electronico_%20crisis%20economica.pdf)

Fundación Foessa. “Precariedad y cohesión social” p. 64 (consultado el 12 de abril de 2015) [http://www.foessa.es/publicaciones\\_download.aspx?Id=4834](http://www.foessa.es/publicaciones_download.aspx?Id=4834)

Krugman, P ; Wells, R. and Onley, M.L. 2010. Fundamentos de Economía. Barcelona; Reverté, D.L.

Ministerio de Economía y Hacienda. “Actualización Del Programa De Estabilidad 2009-2013 y Plan De Austeridad 2010-2013” p. 5 (consultado el 12 de abril de 2015) <http://www.meh.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Presentaciones/29-01-10%20Presentaci%C3%B3n%20Programa%20Estabilidad%20CM-EN10.pdf>

Observatorio de la Discapacidad.2014. “Informe Olivenza”. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (consultado el 20 de abril de 2015).  
<http://observatoriodeladiscapacidad.info/documentos/informe-olivenza.html>

Observatorio de la Discapacidad. 2014. “Informe de resultados estadísticos sobre la aplicación de la Ley de Dependencia. Periodo 2007-2010. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad”. (consultado el 20 de abril de 2015)  
[http://observatoriodeladiscapacidad.info/attachments/article/40/Informe\\_SAAD\\_2007\\_2010.pdf](http://observatoriodeladiscapacidad.info/attachments/article/40/Informe_SAAD_2007_2010.pdf)

De Lorenzo, R. Discapacidad, sistemas de protección y Trabajo Social. 2007. Madrid: Alianza Editorial S.A.

Alonso-Olea , B y Medina, Sara.2014. Derecho de los Servicios Pùblicos Sociales. 3ª Edición. Pamplona: Thomson Reuters.

Peláez Rodríguez, Esther. “Crisis financiera y crisis económica”. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio De Hacienda y Administraciones Pùblicas. p 120. (consultado el 10 de abril de 2015)

[http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos\\_formacion/12\\_2011/08\\_11.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/12_2011/08_11.pdf)

Paúl Gutiérrez, Jesús. “Crisis financiera”. “Crisis económica”. Diario Expansión. (consultado el 6 de abril de 2015) <http://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-financiera.html>

Unión Europea.2010. Dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España (2009-2013).Diario Oficial de la Unión Europea. C-146/1. (consultado el 12 de abril de 2015). <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:146:0001:0006:ES:PDF>

Uxó González, Jorge. “Crisis económica”. Diario Expansión. (consultado el 6 de abril de 2015). <http://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-economica.html>